

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.557.822,99 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 778.911,50 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
ALAMEDA	125.803,70	50.321,48	37.741,11	12.580,37	12.580,37
ACERADOS EN CALLE PALENCIANA	33.172,29	13.268,92	9.951,69	3.317,23	3.317,23
ELEVACIÓN DE PASOS DE PEATÓN	59.485,81	23.794,32	17.845,74	5.948,58	5.948,58
REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	33.145,60	13.258,24	9.943,68	3.314,56	3.314,56
ALFARNATE	59.735,21	23.208,44	17.406,34	5.802,10	5.802,10
MURO DE CONTENCIÓN EN PISTA POLIDEPORTIVA	43.149,28	17.357,26	13.017,95	4.339,31	4.339,31
PAVIMENTACIÓN DE ENTORNO MERCADO MUNICIPAL	16.585,93	5.851,18	4.388,39	1.462,79	1.462,79
ALGATOCIN	42.756,56	17.102,62	12.826,97	4.275,66	4.275,65
REPOSICIÓN SANEAMIENTO EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	42.756,56	17.102,62	12.826,97	4.275,66	4.275,65
ALHAURIN DE LA TORRE	45.196,47	18.078,59	13.558,94	4.519,65	4.519,65
REPARACIÓN ACERAS CALLES CASABERMEJA, BENAJOJÁN Y ALFARNATE, URB. PINOS ALHAURIN	45.196,47	18.078,59	13.558,94	4.519,65	4.519,65
ALHAURIN EL GRANDE	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	7.009,27
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CLAVEL	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	7.009,27
ALMACHAR	196.259,60	78.503,84	58.877,88	19.625,96	19.625,96
ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD A LEGISLACIÓN ASISTIDOS	48.566,27	19.426,51	14.569,88	4.856,63	4.856,63
ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS PRIMERA FASE	75.133,33	30.053,33	22.540,00	7.513,33	7.513,33
ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS SEGUNDA FASE	72.560,00	29.024,00	21.768,00	7.256,00	7.256,00
ALMARGEN	23.288,68	8.694,68	6.521,01	2.173,67	2.173,67
ACERADO EN CALLE CORREDERA	23.288,68	8.694,68	6.521,01	2.173,67	2.173,67
ALORA	35.385,00	14.152,00	10.614,00	3.538,00	3.538,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ZONA DE LA GASOLINERA	35.385,00	14.152,00	10.614,00	3.538,00	3.538,00
ALPANDEIRE	42.596,27	17.038,51	12.778,88	4.259,63	4.259,63
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES FRAY LEOPOLDO Y DOCTOR DUARTE	42.596,27	17.038,51	12.778,88	4.259,63	4.259,63

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
ANTEQUERA	616.860,89	246.744,36	185.058,27	61.686,09	61.686,09
DIVERSAS MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	64.884,00	25.953,60	19.465,20	6.488,40	6.488,40
DIVERSAS MEJORAS EN EL ANEJO DE BOBADILLA ESTACION	48.829,20	19.531,68	14.648,76	4.882,92	4.882,92
DIVERSAS MEJORAS EN LOS ANEJOS SUR	61.200,00	24.480,00	18.360,00	6.120,00	6.120,00
DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN PLAZA DEL CARMEN SEGUNDA FASE	83.494,49	33.397,80	25.048,35	8.349,45	8.349,45
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA CALLE VADILLO SEGUNDA FASE	83.707,20	33.482,88	25.112,16	8.370,72	8.370,72
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE HIERREZUELO	41.853,60	16.741,44	12.556,08	4.185,36	4.185,36
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE POSTIGO	41.853,60	16.741,44	12.556,08	4.185,36	4.185,36
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE SAN JOAQUIN	69.756,00	27.902,40	20.926,80	6.975,60	6.975,60
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PLAZA SAN CARLOS BORROMEIO	26.256,60	10.502,64	7.876,98	2.625,66	2.625,66
PISTA DEPORTIVA EN CERRO ERMITA DE LA VERACRUZ	41.853,60	16.741,44	12.556,08	4.185,36	4.185,36
VIAL PARA ACCESO A VIVIENDAS SOCIALES	53.172,60	21.269,04	15.951,78	5.317,26	5.317,26
ARCHIDONA	118.419,21	47.367,68	35.525,77	11.841,92	11.841,92
CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN ACERADO Y ACOND. JARDINES EN BDA. SAN ANTONIO Y C/EGIDO	63.447,13	25.378,85	19.034,14	6.344,71	6.344,71
URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE SANTO DOMINGO	54.972,08	21.988,83	16.491,63	5.497,21	5.497,21
ARDALES	103.927,20	41.570,82	31.178,12	10.392,70	10.392,70
ACONDICIONAMIENTO SEGUNDO TRAMO DE CALLE IGLESIA	103.927,20	41.570,82	31.178,12	10.392,70	10.392,70
ARENAS	77.101,98	30.840,79	23.130,59	7.710,20	7.710,20
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ENMEDIO Y CALLE ESTACIÓN	77.101,98	30.840,79	23.130,59	7.710,20	7.710,20
ARRIATE	88.343,48	35.337,40	26.503,05	8.834,35	8.834,35
ACONDICIONAMIENTO Y CREACIÓN DE APARCAMIENTOS Y ZONAS PÚBLICAS	88.343,48	35.337,40	26.503,05	8.834,35	8.834,35

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
BENAMARGOSA	101.270,64	40.508,26	30.381,20	10.127,06	10.127,06
REFORMAS Y MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL FORTES FORTES	101.270,64	40.508,26	30.381,20	10.127,06	10.127,06
CAMPILLOS	207.951,24	83.180,50	62.385,38	20.795,12	20.795,12
ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PRIMERA FASE	103.659,34	41.463,74	31.097,81	10.365,93	10.365,93
URBANIZACIÓN EN CALLE LOS LIMONEROS	48.129,09	19.251,64	14.438,73	4.812,91	4.812,91
URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN EN CALLE LOS ROSALES	56.162,81	22.465,12	16.848,84	5.616,28	5.616,28
CANILLAS DE ACEITUNO	77.101,98	30.840,79	23.130,60	7.710,19	7.710,19
ACONDICIONAMIENTO DE CARRILES EN RIO BERMUZA Y PASADA GRANADILLO	22.246,60	8.898,64	6.673,98	2.224,66	2.224,66
MEJORA EN EL ACCESO A LA BARRIADA DE PORTUGALEJO	15.853,85	6.341,54	4.756,16	1.585,38	1.585,38
MEJORA EN LOS ACCESOS Y VALLADO DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA MUNICIPALES	39.001,53	15.600,61	11.700,46	3.900,15	3.900,15
CAÑETE LA REAL	104.331,98	44.932,79	33.699,59	11.233,20	11.233,20
ACERADO Y ASFALTADO EN CALLE EXTRAMUROS, SANTA ANA Y URBANIZACIÓN CARMEN ORTEGA	104.331,98	44.932,79	33.699,59	11.233,20	11.233,20
CARRATRACA	65.398,57	26.159,43	19.619,57	6.539,86	6.539,86
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES PINTOR RAMON REINA Y ALTA	65.398,57	26.159,43	19.619,57	6.539,86	6.539,86
CARTAMA	189.298,72	75.719,49	56.789,62	18.929,87	18.929,87
RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE TOLEDILLO	90.177,25	36.070,90	27.053,18	9.017,72	9.017,72
RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y ACERADO EN BARRIADA LOS REMEDIOS	99.121,47	39.648,59	29.736,44	9.912,15	9.912,15
CASABERMEJA	39.951,60	15.980,64	11.985,48	3.995,16	3.995,16
AREA DEPORTIVA ENTRE PISCINA MUNICIPAL E INSTITUTO	19.987,20	7.994,88	5.996,16	1.998,72	1.998,72
REFORMA-ADAPTACIÓN EN LUDOTECA-GUARDERÍA	19.964,40	7.985,76	5.989,32	1.996,44	1.996,44
CASARABONELA	13.384,20	5.353,68	4.015,26	1.338,42	1.338,42
MEJORA ATAJO A PARTIDO VILLAMORMA	13.384,20	5.353,68	4.015,26	1.338,42	1.338,42
COLMENAR	56.197,72	22.479,09	16.859,32	5.619,77	5.619,77
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PIEDRAS BLANCAS Y SOLANO	56.197,72	22.479,09	16.859,32	5.619,77	5.619,77

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
COMARES	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ADAPTACIÓN RECINTO FERIAL Y GANADERO LAS CUEVAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
COMPETA	90.392,94	36.157,18	27.117,89	9.039,29	9.039,29
ACONDICIONAMIENTO DE LA CAÑADA DEL CAPITAN PRIMERA FASE	90.392,94	36.157,18	27.117,89	9.039,29	9.039,29
CORTES DE LA FRONTERA	90.428,65	36.171,46	27.128,61	9.042,86	9.042,86
ARREGLO Y MEJORA DE LA CALLE RENFE	31.333,33	12.533,33	9.400,01	3.133,33	3.133,33
CONSTRUCCIÓN CALLE NUEVA EN LLANO DE LA ESTACIÓN	27.761,99	11.104,80	8.328,60	2.776,20	2.776,20
REHABILITACIÓN DEL CAMPING LAS CAMARETAS	31.333,33	12.533,33	9.400,00	3.133,33	3.133,33
CUEVAS BAJAS	75.399,54	25.522,67	19.142,00	6.380,67	5.994,24
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	15.457,16	1.545,72	1.159,29	386,43	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE CALETA SEGUNDA FASE	59.942,38	23.976,95	17.982,71	5.994,24	5.994,24
CUEVAS DE SAN MARCOS	113.133,33	45.253,33	33.940,00	11.313,33	11.313,33
OBRAS DE MEJORA DE CALLE CALDERONA	53.000,00	21.200,00	15.900,00	5.300,00	5.300,00
OBRAS DE REFORMA DE CALLE GRANADA PRIMERA FASE	60.133,33	24.053,33	18.040,00	6.013,33	6.013,33
CUEVAS DEL BECERRO	60.572,00	24.228,80	18.171,60	6.057,20	6.057,20
PAVIMENTACIÓN,SANEAMIENTO,ABASTECIMIENTO AGUA Y ACEQUIA CALLE ARRIEROS PRIMERA F	60.572,00	24.228,80	18.171,60	6.057,20	6.057,20
CÚTAR	41.978,67	16.791,47	12.593,60	4.197,87	4.197,87
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y DISEMINADOS DE CÚTAR	41.978,67	16.791,47	12.593,60	4.197,87	4.197,87
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	40.498,47	16.199,39	12.149,54	4.049,85	4.049,85
ADAPTACIÓN CUARTA FASE RESIDENCIA DE MAYORES LOS MONTES DE COLMENAR	40.498,47	16.199,39	12.149,54	4.049,85	4.049,85
FRIGILIANA	34.760,00	13.904,00	10.428,00	3.476,00	3.476,00
EMBELLECIMIENTO Y BLANQUEO DE FACHADAS A VIA PÚBLICA	22.120,00	8.848,00	6.636,00	2.212,00	2.212,00
LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA CARRETERA DE FRIGILIANA A TORROX	12.640,00	5.056,00	3.792,00	1.264,00	1.264,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
FUENTE DE PIEDRA	48.380,48	18.565,02	13.923,77	4.641,25	4.641,25
ADECUACIÓN CALLES BDA. REALENGA Y COLOCACIÓN NOMBRES CALLES Y NUMERACIÓN EDIF.	27.866,63	10.816,10	8.112,08	2.704,02	2.704,02
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URB. RETAMAR, C/ESTACIÓN Y C/28FEBRERO	20.513,85	7.748,92	5.811,69	1.937,23	1.937,23
GAUCIN	84.465,74	33.786,30	25.339,73	8.446,57	8.446,57
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PIEDRAS	84.465,74	33.786,30	25.339,73	8.446,57	8.446,57
ISTAN	13.211,08	5.284,00	3.963,00	1.321,00	1.321,00
MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE CALLE CHORRO Y EMPEDRADA	13.211,08	5.284,00	3.963,00	1.321,00	1.321,00
IZNATE	29.789,40	11.915,76	8.936,82	2.978,94	2.978,94
REPARACIÓN DE TRAMOS EN CAMINOS RURALES: CAMINOS DE ALMAYATE Y ZORRETE	29.789,40	11.915,76	8.936,82	2.978,94	2.978,94
JIMERA DE LIBAR	42.229,82	16.891,93	12.668,95	4.222,98	4.222,98
ENLOSADO AVENIDA FUERZAS ARMADAS Y REFORMAS DEL PARQUE INFANTIL	42.229,82	16.891,93	12.668,95	4.222,98	4.222,98
JUBRIQUE	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	3.154,17
ADECUACIÓN DE ACCESO A CALLES MONARDA Y ROTILLA	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	3.154,17
MOLLINA	182.241,05	72.896,42	54.672,32	18.224,10	18.224,10
EMBELLECIMIENTO DE ENTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	182.241,05	72.896,42	54.672,32	18.224,10	18.224,10
MONDA	28.037,09	11.214,84	8.411,13	2.803,71	2.803,71
MEJORA DE DIVERSOS ENTORNOS	28.037,09	11.214,84	8.411,13	2.803,71	2.803,71
MONTECORTO	51.307,08	20.522,83	15.392,12	5.130,71	5.130,71
ABASTECIMIENTO DE AGUA , SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE MAHÓN	51.307,08	20.522,83	15.392,12	5.130,71	5.130,71
PERIANA	110.400,00	44.160,00	33.120,00	11.040,00	11.040,00
ARREGLO DE CARRILES	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	3.600,00
URBANIZACIÓN DE CALLE RAMON Y CAJAL	74.400,00	29.760,00	22.320,00	7.440,00	7.440,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
PIZARRA	39.931,58	15.956,67	11.967,50	3.989,17	3.989,17
MURO PERIMETRAL EN PISCINA MUNICIPAL	24.968,38	9.987,35	7.490,51	2.496,84	2.496,84
REPOSICIÓN PAVIMENTO Y SERVICIOS EN CALLE FÁTIMA	14.963,20	5.969,32	4.476,99	1.492,33	1.492,33
PUJERRA	35.046,35	14.018,54	10.513,91	3.504,63	3.504,63
OBRAS EN CALLE COLEGIO SEGUNDA FASE DE PUJERRA	35.046,35	14.018,54	10.513,91	3.504,63	3.504,63
RIOGORDO	160.242,90	64.097,16	48.072,87	16.024,29	16.024,29
REPARACIÓN DE CUNETAS Y BADENES	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	1.600,00
URBANIZACIÓN DE CALLE DEAN	144.242,90	57.697,16	43.272,87	14.424,29	14.424,29
RONDA	230.820,05	92.328,03	69.246,04	23.081,99	23.081,99
INFRAESTRUCTURA EN LA CIMADA CAMINO DE LAS CANCHAS Y TERMINACIÓN RECINTO FERIAL	25.917,00	10.327,40	7.745,55	2.581,85	2.581,85
ACERADO BARRIO DE MERCADILLO Y CALLE MARIA DEL MAR JUNTO A ESTACIÓN AUTOBUSES	43.102,25	17.407,45	13.055,59	4.351,86	4.351,86
MEJORA DE CALLE LAS KABILAS BARRIO SAN FRANCISCO	51.555,50	20.669,74	15.502,31	5.167,43	5.167,43
MEJORA DEL ACERADO ENTORNO HOSPITAL SANTA BARBARA	34.370,50	13.992,67	10.494,50	3.498,17	3.498,17
MEJORA EN LA BARRIADA LA DEHESA EN CALLE JIMERA DE LIBAR	30.143,75	11.844,66	8.883,50	2.961,16	2.961,16
PARADA DE BUS Y CORREOS	19.814,05	7.770,58	5.827,94	1.942,64	1.942,64
TERMINACIÓN DE RECINTO FERIAL EN LOS PRADOS	25.917,00	10.315,53	7.736,65	2.578,88	2.578,88
SAYALONGA	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	7.009,27
SOLADO PLAZA DE CORUMBELA	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	1.800,00
URBANIZACIÓN ENTORNO PISCINA MUNICIPAL	30.574,72	12.229,89	9.172,42	3.057,47	3.057,47
ZONA EXPANSIÓN MIRADOR DE SAYALONGA	21.518,00	8.607,20	6.455,40	2.151,80	2.151,80

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
SERRATO	60.928,02	23.972,82	17.979,62	5.993,20	5.993,20
SANEAMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE NUEVA CUARTA FASE	29.432,00	11.790,40	8.842,80	2.947,60	2.947,60
SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE CALLE MESÓN PRIMERA FASE	31.496,02	12.182,42	9.136,82	3.045,60	3.045,60
TEBA	77.902,02	31.160,81	23.370,61	7.790,20	7.790,20
ACERADO EN AVENIDA LOS LAGOS Y AVENIDA LAS FLORES	35.632,02	14.252,81	10.689,61	3.563,20	3.563,20
MURO DE CONTENCION Y CANALIZACIÓN AGUA POTABLE EN CALLE LA ESTRELLA	42.270,00	16.908,00	12.681,00	4.227,00	4.227,00
TOLOX	93.196,91	37.278,76	27.959,07	9.319,69	9.319,69
INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLES BAJADA HONDILLO Y RÍO VERDE	93.196,91	37.278,76	27.959,07	9.319,69	9.319,69
TORREMOLINOS	35.046,35	3.504,64	2.628,48	876,16	0,00
LIMPIEZA Y DESBROCE ARCENES DE N-340 Y PARQUE LA BATERÍA	35.046,35	3.504,64	2.628,48	876,16	0,00
TOTALAN	41.328,01	16.531,20	12.398,40	4.132,80	4.132,80
ARREGLO DE LAS CALLES LUNA Y PICASSO	41.328,01	16.531,20	12.398,40	4.132,80	4.132,80
VALLE DE ABDALAJIS	271.671,22	108.668,49	81.501,37	27.167,12	27.167,12
ACONDICIONAMIENTO SEGUNDO PATIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	73.337,89	29.335,16	22.001,37	7.333,79	7.333,79
PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO AGUA EN CALLES...	198.333,33	79.333,33	59.500,00	19.833,33	19.833,33
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	31.619,46	12.063,09	9.047,32	3.015,77	3.015,77
PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE ACERADO EN CALLE LUNA	10.256,16	4.102,46	3.076,85	1.025,61	1.025,61
URBANIZACIÓN CALLE GOLONDRINA	21.363,30	7.960,63	5.970,47	1.990,16	1.990,16
VILLANUEVA DE TAPIA	103.683,39	41.473,36	31.105,02	10.368,34	10.368,34
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/IGLESIA 4°F. Y D.GERARDO 2°F	103.683,39	41.473,36	31.105,02	10.368,34	10.368,34
VILLANUEVA DEL ROSARIO	196.259,60	78.503,84	58.877,89	19.625,96	19.625,96
ADECUACIÓN DE CALLE LINDE	147.899,33	59.159,73	44.369,81	14.789,93	14.789,93
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO VELASCO Y MERINO	48.360,27	19.344,11	14.508,08	4.836,03	4.836,03

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL TRABUCO	98.026,94	35.096,00	26.322,00	8.774,00	8.774,00
ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL MUINICIPAL DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	27.067,40	11.216,00	8.412,00	2.804,00	2.804,00
PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN CALLE CANTERAS	70.959,54	23.880,00	17.910,00	5.970,00	5.970,00
YUNQUERA	5.429,00	2.171,60	1.628,70	542,90	542,90
ACONDICIONAMIENTO, SANEAMIENTO ASEOS COLEGIO	5.429,00	2.171,60	1.628,70	542,90	542,90
Total provincia MALAGA	5.240.645,20	2.077.097,16	1.557.822,99	519.274,21	518.011,61

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden del Consejero de Gobernación de 5 de abril de 2004, establecía las bases reguladoras y efectuaba la convocatoria para el año 2004 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales que al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, asuman las nuevas competencias que en materia de consumo se prevén en la citada disposición. En concreto, se financian actuaciones tendentes al funcionamiento de unidades administrativas dedicadas a la vigilancia y control de mercado y a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

Segundo. Las Entidades Locales que se citan en los Anexos I y III de la presente propuesta de Resolución presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Tercero. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Cuarto. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias. A tal efecto se reunió la Comisión de Valoración contemplada en la Orden, habiendo efectuado las valoraciones correspondientes de las que queda constancia en el acta de la reunión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 establece en su artículo 20 las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 5 de abril de 2004, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de fecha 23 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2004.

Quinto. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se decide que las subvenciones sean abonadas en un 100% de su importe una vez concedidas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas en el Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00 466.01 44H.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004.

Tercero. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención, deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la presente Orden y a la resolución de concesión.

- Justificantes documentales del gasto total ejecutado, aunque la subvención concedida fuese inferior y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (facturas, recibos, etc).

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad objeto de la subvención en el plazo establecido de cinco meses a contar desde la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, aportando los justificantes de los gastos corrientes realizados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legis-